

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2018-00092-00.

Se accede a lo solicitado por la demandante en escrito del 16 de julio pasado. En consecuencia, ofíciase al pagador del demandado para que expliquen suficientemente los motivos por los cuales suspendieron las consignaciones por cuenta del embargo ordenado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26221af9f78242e3a64abf4ce30143d44adabe1af656b721291471061700374**

Documento generado en 28/07/2021 01:32:45 PM